

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.380 | Jueves 19 de Febrero de 2026 | Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2770976

1 N° 1
PEDIMENTO MINERO
OGANA A
DE SOCIEDAD DE RENTAS INMOBILIARIAS LIMITADA
REP. N° 1-2026

En COYHAIQUE, REPUBLICA DE CHILE, a cinco de Febrero del año dos mil veintiséis.- Se me requirió la inscripción del siguiente título, en mi Registro de Descubrimientos Mineros, para lo cual se me presentó la copia autorizada que transcribo: “MATERIA: PEDIMENTO MINERO CIVIL VOLUNTARIO PROCEDIMIENTO: VOLUNTARIO CÓDIGO: P02M SOLICITANTE: SOCIEDAD DE RENTAS INMOBILIARIAS LIMITADA RUT: 78.648.070-1 DOMICILIO: Benavente 550, piso 12 REPRESENTANTE: SERGIO CORONADO ROCHA EN LO PRINCIPAL: SOLICITA PEDIMENTO. PRIMER OTROSI: FORMA DE NOTIFICACIÓN. SEGUNDO OTROSI: PERSONERÍA. TERCER OTROSI: PATROCINIO Y PODER. S.J.L. COYHAIQUE SERGIO CORONADO ROCHA, abogado, chileno, cédula nacional de identidad N°12.732.041-1, actuando en representación de SOCIEDAD DE RENTAS INMOBILIARIAS LIMITADA, sociedad chilena del giro de su denominación, Rol Único Tributario N°78.648.070-1, todos domiciliados en Puerto Montt, en calle Benavente 550, piso 12, a US., respetuosamente expongo: Solicito se sirva a constituir concesión de exploración sobre terrenos abiertos e incultos. La concesión se denominará “OGANA A”. Su Punto Medio se ubica en la Comuna de Coyhaique, Provincia Coyhaique, Región de Aysén, y sus coordenadas U.T.M. son las siguientes NORTE: 4.948.561; ESTE: 728.418,00. Estas coordenadas están referidas al Datum La Canoa de 1956, Huso 18. La superficie total de la cara superior, es de cien hectáreas y conforma un cuadrado de mil metros de norte a sur U.T.M., por mil metros de Este a Oeste U.T.M.- POR TANTO, de conformidad con lo expuesto en forma precedente y según lo disponen los artículos treinta y cuatro y siguientes de Código de Minería y demás normativa aplicable a la materia. RUEGO a US.: Tener por presentado el pedimento minero indicado y ordenar su inscripción y publicación de acuerdo a la Ley. PRIMER OTROSÍ: En virtud de lo establecido en el artículo 3° de la Ley N°21.394, señalo el siguiente correo electrónico scoronadoabogado@gmail.com como forma de notificación expedita y eficaz. SEGUNDO OTROSI: Solicito a US. tener presente que mi personería para representar a SOCIEDAD DE RENTAS INMOBILIARIAS LIMITADA, consta en copia autorizada de escritura pública de mandato judicial, instrumento que acompaño en el primer otrosí de esta presentación. TERCER OTROSI: Ruego a US., tener presente que, en mi calidad de abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, asumo el patrocinio y el poder en esta causa. NOMENCLATURA: 1. [4729] Certificado ingreso solicitud JUZGADO: 1° Juzgado de Letras de Coyhaique CAUSA ROL: V-8-2026 CARATULADO: SOCIEDAD DE RENTAS INMOBILIARIAS LIMITADA/ CERTIFICO: Que el presente Pedimento Minero fue presentado a través de la Oficina Judicial Virtual, a las 11:10:22 horas del día 22 de enero de 2026, ingresado bajo el Rol N° V-8-2026. Coyhaique, veintisiete de enero de dos milveintiséis. “Miriam Carmen Muñoz Contreras Secretario PJUD Veintisiete de enero de dos milveintiséis 17:06 UTC-3” NOMENCLATURA: 1. [4690] Ordena Inscribir y Publicar JUZGADO: 1° Juzgado de Letras de Coyhaique CAUSA ROL: V-8-2026 CARATULADO: SOCIEDAD DE RENTAS INMOBILIARIAS LIMITADA/ Coyhaique, veintiocho de enero de dos milveintiséis: A lo principal: Por presentado el Pedimento Minero. Inscribise y Publíquese en el Boletín Oficial de Minería de Santiago. Al primer otrosí: Téngase presente. Al segundo otrosí: Téngase presente y acompañada. Al tercer otrosí: Téngase presente el patrocinio y poder. En Coyhaique, a veintiocho de enero de dos milveintiséis, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. A “Florentina Rosalia Jeannette Ivette Rezuc Hernández Juez PJUD veintiocho de enero de dos milveintiséis 11:22 UTC-3”. El Conservador que inscribe certifica que el documento transcrito tiene en sus carillas dos y tres, un código de barras que posee las siguientes

CVE 2770976

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

letras: “YUHHBSRNTIX” y “EGHLBSEZHDM”, respectivamente y en ambas una leyenda que señala: “Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.”- Conforme con el título con el cual practiqué esta inscripción, el que en tres fojas agregó al final de este Registro con el DOS.- Requirió don OCTAVIO MOYA.- JUAN CARLOS SAN MARTIN MOLINA, ABOGADO, CONSERVADOR DE MINAS DEL TITULAR DE LAS COMUNAS DE COYHAIQUE Y DE RIO IBAÑEZ.- DOY FE.- Certifico que es conforme con su original esta copia, Doy Fé,12-02-2026 Coyhaique. Firmado Digitalmente por: JUAN CARLOS SAN MARTIN MOLINA Fecha: 2026.02.12 16:02:42 CLST Razon: Solicitada por el cliente vía Internet. Ubicación: FREIRE 420, COYHAIQUE. COP-260212-1602-41977. Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

